

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 003-2026-MPC

Cañete, 15 de enero del 2026

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de enero del 2026, Acuerdo de Concejo N° 01-2024-MPC, de fecha 12 de enero 2024, Informe N° 845-2025-ST-PAD/MPC, recepcionado el 31 de diciembre de 2025, de la Abg. Dulce María Napan Villa, Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, Proveído N° 1479-2025-GM-MPC, recepcionado el 05 de enero de 2026, de la Gerencia Municipal, Informe N° 067-2026-OGGRH-MPC, recepcionado el 12 de enero de 2026, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Proveído N° 021-2026-GM-MPC, recepcionado el 12 de enero de 2026, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 38-2026-OGAJ-MPC, recepcionado el 14 de enero de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 006-2025-GM-MPC, recepcionado el 14 de enero de 2026, de la Gerencia Municipal, Memorándum N° 08-2026-AL-MPC, recepcionado 15 de enero de 2026, el Sr. José Tomas Alcántara Malásquez, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, ley de reforma constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, entre otros, los artículos siguientes:

"Artículo 9° - Atribuciones del Concejo Municipal:

Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

35. Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.

Artículo 20° - Atribuciones del Alcalde:

(...)

37.- Proponer al Concejo Municipal los temas de candidatos para designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el Artículo 92° de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, modificado por la Ley N° 31433, establece que: "(...) Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, **siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo**. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. (...);

Que, así mismo, la Tercera DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley N° 31433 preceptúa que: "Para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, el Alcalde o Gobernador Regional presentara, en cada caso, una terna de candidatos al Concejo Municipal o al Concejo Regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna, en caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el Alcalde o Gobernador Regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente".

///...

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 003-2026-MPC

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 01-2024-MPC, de fecha 12 de enero 2024, el Pleno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete acordó: Artículo 1°.- "DESIGNAR a la Abg. DULCE MARIA NAPAN VILLA COMO SECRETARIO TECNICO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIO (PAD) de la Municipalidad Provincial de Cañete, en adición a sus funciones como Especialista Legal II-Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico, desde el momento de su notificación hasta que mantenga el vínculo laboral con la Entidad edil en marco a lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y la Ley N° 31433; por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo".



Que, con Informe N° 845-2025-ST-PAD/MPC, recepcionado el 31 de diciembre de 2025, la Abg. Dulce María Napan Villa, Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, solicita se evalúe su continuidad en el cargo, ya que su designación culmina el 12 de enero del 2026.

Que, con Proveído N° 1479-2025-GM-MPC, recepcionado el 05 de enero de 2026, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 067-2026-OGGRH-MPC, recepcionado el 12 de enero de 2026, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos señala que a fin de garantizar la continuidad del servicio y de los procedimientos administrativos disciplinarios en trámite se ha evaluado el perfil y vínculo de los servidores que podrían asumir el cargo de Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios, identificando a los siguientes servidores:

Nombres y Apellidos	Cargo	Categoría	Área
Abg. Dulce María Napan Villa	D.L N° 1057- CAS	Especialista Legal	Gerencia Municipal
Abg. Miguel Angel Huari Bonifacio	D.L N° 1057- CAS	Especialista Legal	Secretaría Técnica
Abg. Jennifer Graciela Sanchez Garcia	D.L N° 1057- CAS	Asistente Legal	Secretaría Técnica
Abg. Cielo Stefanny Cuzcano Vasquez	D.L N° 1057- CAS	Asistente Legal	Registro Civil



Que, con Proveído N° 021-2026-GM-MPC, recepcionado el 12 de enero de 2026, la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita la opinión legal sobre la propuesta de los servidores que podrían asumir la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios.



Que, con Informe Legal N° 38-2026-OGAJ-MPC, recepcionado el 14 de enero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye: "4.1 Resulta PROCEDENTE que el despacho de alcaldía remita al concejo municipal la propuesta de terna de candidatos para asumir la Secretaría Técnica de PAD de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su debate y/o deliberación, en mérito del núm. 37 del art. 20 de la Ley N° 27972, teniendo en consideración lo descrito en el INFORME N° 067-2026-OGGRH-MPC de fecha 12 de enero del 2026, expedido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la MPC, conforme al núm. 35 del art. 9 y el art. 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades".

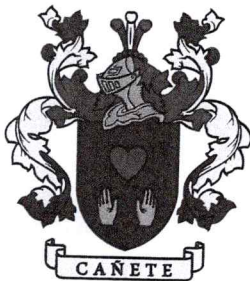
Que, con Informe N° 006-2025-GM-MPC, recepcionado el 14 de enero de 2026, la Gerencia Municipal, eleva los actuados al Despacho de Alcaldía, a fin de que se remita al Concejo Municipal la propuesta de candidatos para asumir la Secretaría Técnica PAD de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su debate o deliberación.

Que, con Memorándum N° 08-2026-AL-MPC, recepcionado 15 de enero de 2026, el Sr. José Tomas Alcántara Malásquez, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a efectos de continuar con el procedimiento ante el Concejo Municipal.

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 03
A.C. N° 003-2026-MPC

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME para la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, por UNANIMIDAD;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR LA DESIGNACIÓN de la **Abg. DULCE MARIA NAPAN VILLA** como **SECRETARIO TECNICO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIO (PAD)** de la **Municipalidad Provincial de Cañete**, otorgado mediante Acuerdo de Concejo N°01-2024-MPC, de fecha 12 de enero del 2024, en adición a sus funciones como Especialista Legal II-Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico, desde el momento de su notificación hasta que mantenga el vínculo laboral con la Entidad edil en marco a lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y la Ley N° 31433; por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, notificar la presente resolución a la interesada y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del acto resolutivo en el portal web institucional (www.municanete.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE